



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO No. C01.PCCNTR.9499835 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	441010 - Dirección Regional Guajira.
CONTRATO No.	C01.PCCNTR.9499835.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07-05-2026.
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos de la planta eléctrica de emergencias ubicada en la sede comercio y servicios de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
CONTRATISTA	Edison Baños Jaramillo.
CC o NIT	8.704.197 de Barranquilla.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.
FECHA DE INICIO	11-05-2026.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	8 meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Sesenta y un millones setecientos noventa y seis mil setecientos pesos (\$61.796.700,00) Mda/Cte.
PRÓRROGA No.	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2026.
ADICIÓN No.	No aplica.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Sesenta y un millones setecientos noventa y seis mil setecientos pesos (\$61.796.700,00) Mda/Cte.
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al Contratista los mantenimientos realizados teniendo en cuenta las actividades ejecutadas, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	002 de 2026.
PERIODO DEL INFORME	Desde el 11-05-2026 AL 23-06-2026

1.1. Garantías Contractuales



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100119088.		
CERTIFICADO O ANEXO	0.		
FECHA EXPEDICIÓN	07/05/2026.		
FECHA APROBACIÓN	07/05/2026.		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento.	07-05-2026	30-04-2027	\$6.179.670,00
Salarios y prestaciones Sociales.	07-05-2026	31-12-2029	\$3.089.835,00
Calidad del servicio.	07-05-2026	30-04-2027	\$6.179.670,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100034473		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0.		
FECHA EXPEDICIÓN	07-05-2026.		
FECHA APROBACIÓN	07-05-2026.		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil Extracontractual.	07-05-2026	31-12-2026	\$ 350,181,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	El Contratista cumplió con la ejecución de conformidad con los requisitos y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Consultar módulo de mensajes en el enlace del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0012-2026.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	El Contratista ha cumplido a la fecha con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.	Evidencia adjunta en el presente informe.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	El Contratista cumplió con el plazo establecido a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR 9499835 del 2026 en el enlace del proceso Selección MC-GJR-0012-2026
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	El contratista ha cumplido a la fecha con los precios incluidos en la oferta, remitió factura No. FE 1705	Ver archivo GF_8704197_104026_MAY_2026.



	del 26/05/2026	
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	El contratista ha obrado en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	No aplica.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	El contratista remitió factura No. FE 1705 del 26/05/2026 con los anexos correspondientes al pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.	Ver archivo GF_8704197_104026_MAY_2026.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	El contratista durante la ejecución del contrato ha presentado documentación e información requerida por la entidad.	Evidencia adjunta al presente informe.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General.	Evidencia adjunta al presente informe.
(Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	de Seguridad Social anexando las planillas No. y la certificación de aportes par 6017136313 parafiscales fechado el 08/05/2026.	
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.	El contratista ha acatado las instrucciones dadas para el desarrollo contractual.	Evidencia adjunta al presente informe.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad	El Contratista ha guardado total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad	No aplica.



competente.	competente.	
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	A la fecha y durante la ejecución del contrato no se ha presentado eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No aplica.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones	A la fecha y durante la ejecución del contrato no se ha presentado reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones	No aplica.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	El contratista no accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No aplica.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	Durante el desarrollo del contrato el contratista no realizó instalación de elementos por lo cual no hubo restitución de elementos a la entidad.	No aplica.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	No aplica.	No aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en la Invitación Pública.	El contratista ha ejecutado según lo establecido dentro de los documentos previos y el cronograma de ejecución del contrato, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en la Invitación Pública.	Evidencia adjunta al presente informe.



2 alcance Específico del Contrato Resultante: consistirá en poner en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un previo diagnóstico que determine sus fallas y que sean corregidas al 100 % para mantener las plantas de energía al servicio de todas las actividades de las diferentes Sedes.	El contratista realizó el respectivo informe escrito del diagnóstico general del equipo.	Evidencia adjunta al presente informe.
3. Oportunidad del Servicio: el Contratista realizará los trabajos inmediatamente sean solicitados.	EL contratista ha realizado a la fecha el mantenimiento establecido, cumpliendo con los servicios de mantenimiento de planta eléctrica, realizados por los operarios competentes. Este mantenimiento se realizó en la Sede Administrativa de la Regional Guajira, ubicada en la calle 21 No. 15 – 100, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.	Evidencia adjunta al presente informe.
4. Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: el Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.	El contratista ha cumplido a la fecha con los precios incluidos en la oferta, remitió factura No. FE 1705 del 26/05/2026	Ver archivo GF_8704197_104026_MAY_2026.
5. Originalidad y Calidad de Repuestos: el Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación.	Durante la ejecución del contrato no se presentó una situación que requiera instalación de nuevos repuestos.	No aplica.
6. Recurso Humano: el Contratista deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias. En todo caso, el Contratista responderá por la seguridad e integridad de las plantas de energía mientras sea intervenidas.	El contratista dispone de recurso humano calificado, con maquinaria, equipos y herramientas suficientes y necesarias, durante la ejecución del contrato se mantuvo la seguridad e integridad de la planta eléctrica.	Evidencia adjunta al presente informe.



7. El Contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos, y transportes necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos.	El contratista aporó las herramientas, implementos y transportes necesarios para la ejecución del mantenimiento a la planta eléctrica.	Evidencia adjunta al presente informe.
8. En el momento de realización de los trabajos, el Contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para las plantas de energía.	El contratista durante la ejecución de los trabajos se evidencio que el personal cuenta con herramientas adecuadas y se tuvo en cuenta las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia integridad y la de la planta de energía.	Evidencia adjunta al presente informe.
9. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas, y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.	El contratista ha ejecutado el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas.	Evidencia adjunta al presente informe.
10. El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.	El contratista ha cumplido a la fecha con los precios incluidos en la oferta, remitió factura No. FE 1705 del 26/05/2026	Ver archivo GF_8704197_104026_MAY_2026 .
11. Acatar las instrucciones que le imparta el SENA por conducto de su supervisor.	El contratista acata cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor asignado y apoyo a la supervisión.	Evidencia adjunta al presente informe.
12. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás decretos reglamentarios.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando las planillas No. 6017136313 y; 6015208635 así como la certificación de aportes parafiscales fechado el 08/05/2026.	No aplica.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, en caso de que fuere designado avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de lo contratado	A la fecha no se ha presentado novedades o anomalías para reportar a la supervisión del contrato.	No aplica.



o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.		
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de lo contratado.	El contratista mantiene la debida confidencialidad de la información a la de ejecución del contrato.	No aplica.
15 presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.	El contratista remitió factura No. FE 1705 del 26/05/2026.	Ver archivo GF_8704197_104026_MAY_2026.
16. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas generan costos adicionales a la entidad.	El contratista garantiza que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas generan costos adicionales a la entidad.	No aplica.
17. Entregar la información que requiera la entidad para registrar al contratista en sus sistemas de pago.	El contratista presenta los soportes requeridos para el trámite de pagos después de cada mantenimiento.	Soportes presentados por el contratista, cargados en la carpeta GC.
18. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.	El Contratista presentó la póliza No. 100119088 expedida el 07/05/2026, para amparar Cumplimiento del contrato, la Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR 9499835, del 07/05/2026, expedida por Seguros mundial., con NIT.860037013-6, aprobada en SECOP II mediante Id de la garantía CO1.WRT.19882502.	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR 9499835 del 2026 en el enlace del proceso Selección MC-GJR-0012-2026.
19. Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	No aplica.	No aplica.
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. El cumplimiento de este requisito es indispensable para el ingreso de los técnicos y el inicio de la ejecución contractual.	El contratista presento Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Evidencia adjunta al presente informe.



2. Garantizar que todo el personal destinado a la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica asista y apruebe la Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo impartida por el área encargada en el SENA Regional Guajira, de manera previa al inicio de cualquier actividad física en las instalaciones. El cumplimiento de este requisito es indispensable para el ingreso de los técnicos y el inicio de la ejecución contractual.	El contratista asistió inducción de seguridad y salud en el trabajo dirigida por parte del equipo SST del SENA Regional Guajira, previa organización con el supervisor de contrato, equipo SST Y contratista.	Evidencia registrada en informe anexo por parte del equipo SST del SENA.
3. Suministrar a todo su personal, y a supervisar su uso permanente y correcto, los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la ejecución segura de las actividades de mantenimiento. Estos elementos deberán cumplir con las normas técnicas nacionales (NTC) o internacionales vigentes. Como mínimo, el personal deberá contar con: Calzado de seguridad y guantes dieléctricos de acuerdo con el nivel de tensión, Protección Auditiva, Gafas de seguridad, Ropa de Trabajo ignífugo, Protección Respiratoria.	El contratista y el personal a cargo del mantenimiento cumplió con el uso permanente y correcto, de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la ejecución segura de las actividades de mantenimiento. Elementos cumplen con las normas técnicas nacionales (NTC) e internacionales vigentes, el personal durante la ejecución del mantenimiento hizo uso de los siguientes elementos: Calzado de seguridad y guantes dieléctricos de acuerdo con el nivel de tensión, Protección Auditiva, Gafas de seguridad, Ropa de Trabajo ignífugo, Protección Respiratoria.	Evidencia registrada en el presente informe.
OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	El contratista durante la ejecución de las actividades mantuvo etiquetado los productos químicos s acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Evidencia adjunta en el presente informe.
2. Residuos Peligrosos RESPEL: Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el	El contratista presento certificado por empresa competente de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos generados durante y después del	Evidencia adjunta en el presente informe.



mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos	mantenimiento. Dicho certificado indica: Fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	
3. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Durante la ejecución del mantenimiento el contratista hizo uso de productos químicos presento: fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las fichas están en idioma español, contienen los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Evidencia adjunta en el presente informe.
4. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de estos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación	Durante la ejecución de las actividades el contratista se hizo responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: residuos peligrosos deben ser entregados fueron entregados a proveedor autorizado para su manejo adecuado y presento al SENA el certificado de disposición de estos.	Evidencia adjunta en el presente informe.
5. Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada), para lo cual expedirá una	El contratista durante la ejecución del mantenimiento garantizo que el mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutó sin generar o alterar los niveles de PCB al intervenir la planta eléctrica al realizársele mantenimiento no ha sido contaminado con sustancias. El contratista presento	Evidencia adjunta en el presente informe.



certificación en este sentido. La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB. Nota: En caso de que la caracterización arroje como resultado que el equipo fue contaminado durante el mantenimiento, deberá gestionarse de forma inmediata la entrega del transformador con un gestor de residuos peligrosos autorizado para el manejo de PCB's. No se deberá hacer uso del transformador en la sede.	certificación de cero contaminantes por PCB.	
6. Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB. Respecto al marcado, se debe garantizar visualización uniforme durante día y noche de este, de manera reflectiva, por lo que el contenido impreso de las placas debe ser visible en áreas con poca iluminación, de manera similar a la señalización de tránsito y la durabilidad del material deberá ser mínimo de 10 años.	El contratista durante la ejecución del mantenimiento garantizo que el mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutó sin generar o alterar los niveles de PCB al intervenir la planta eléctrica al realizársele mantenimiento no ha sido contaminado con sustancias. El contratista presento certificación de cero contaminantes por PCB.	Evidencia adjunta en el presente informe.

2.1. Cumplimiento de Obligaciones Referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	No. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
01-06-2026	FE 1705	\$61.023.200,00	\$61.023.200,00	\$ 773.500,00	98,75 %



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: mayo.	Planilla No. 6015208635 del 08-05-2026
-----------------------------	--------------------------	--

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Lo anterior se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia ubicada en la sede comercio y servicios de la Regional Guajira del SENA, asegurando su adecuado funcionamiento durante el resto de la vigencia contractual, con posición de gasto con código C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 (sedes mantenidas), el cual a la fecha, tiene un saldo sin comprometer de sesenta y cuatro millones doscientos tres mil trescientos pesos (\$64.203.300,00) M/cte.

Asimismo, se requiere realizar un segundo ciclo de mantenimiento dentro del periodo comprendido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de prevenir fallas, mitigar riesgos operativos y asegurar la disponibilidad permanente del sistema eléctrico ante eventuales interrupciones del servicio de energía, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Código UNSPSC	Nombre	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario Total	Valor Total
1.	Mantenimiento Preventivo								
1.1.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Aceite 15w-40.	Galón	10	\$140.000,00	\$26.600,00	\$166.600,00	\$1.666.000,00
1.2.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Filtro de combustible primario a-5813sp.	Unidad	1	\$720.000,00	\$136.800,00	\$856.800,00	\$856.800,00
1.3.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Filtro de aceite a-205sp.	Unidad	1	\$850.000,00	\$161.500,00	\$1.011.500,00	\$1.011.500,00
1.4.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Filtro de combustible secundario a-97.	Unidad	1	\$720.000,00	\$136.800,00	\$856.800,00	\$856.800,00
1.5.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Líquido refrigerante 50/50 balde.	Unidad	5	\$300.000,00	\$57.000,00	\$357.000,00	\$1.785.000,00
1.6.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Filtro de aire sfa-1702.	Unidad	1	\$650.000,00	\$123.500,00	\$773.500,00	\$773.500,00
1.7.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Mangueras de entrada y salida del radiador.	Unidad	3	\$850.000,00	\$161.500,00	\$1.011.500,00	\$3.034.500,00
1.8.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Limpiador wd-40.	Unidad	1	\$80.000,00	\$15.200,00	\$95.200,00	\$95.200,00



1.9.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Limpiador electrónico.	Unidad	1	\$70.000,00	\$13.300,00	\$83.300,00	\$83.300,00
2.	Mantenimiento Correctivo								
2.1.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Lavado general a presión a radiador y corrección de fuga.	Unidad	1	1.900.000,00	\$361.000,00	\$2.261.000,00	\$2.261.000,00
2.2.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Cambio de filtros de aceite aire y combustible.	Unidad	1	1.600.000,00	\$304.000,00	\$1.904.000,00	\$1.904.000,00
2.3.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Cambio de líquido refrigerante.	Unidad	1	\$650.000,00	\$123.500,00	\$773.500,00	\$773.500,00
2.4.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Revisión de bandas y mangueras.	Unidad	3	\$990.000,00	\$188.100,00	\$1.178.100,00	\$3.534.300,00
2.5.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Mantenimiento general motor de arranque cambio de rodamiento escobillas y automático.	Unidad	1	3.200.000,00	\$608.000,00	\$3.808.000,00	\$3.808.000,00
2.6.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Revisión de instrumentos de medición.	Unidad	1	1.450.000,00	\$275.500,00	\$1.725.500,00	\$1.725.500,00
2.7.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Revisión de cables de fuerza y control.	Unidad	1	1.890.000,00	\$359.100,00	\$2.249.100,00	\$2.249.100,00
2.8.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Limpieza y desengrasado.	Unidad	1	1.600.000,00	\$304.000,00	\$1.904.000,00	\$1.904.000,00
2.9.	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.	Limpieza de tanque de combustible interno y externo.	Unidad	1	1.700.000,00	\$323.000,00	\$2.023.000,00	\$2.023.000,00
								TOTAL	\$30.345.000,00

La presente adición cuenta con el respectivo respaldo presupuestal y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a la normatividad vigente.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato No. C01.PCCNTR.9499835 de 2026, la suma de treinta millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos (\$30.345.000,00) M/Cte., para un total de noventa y dos millones ciento cuarenta y un mil setecientos pesos (\$92.141.700,00) Mda/Cte.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por



parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, recomendando adicionar al valor del contrato No. C01.PCCNTR.9499835 de 2026, la suma de treinta millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos (\$30.345.000,00) M/Cte., para un total de noventa y dos millones ciento cuarenta y un mil setecientos pesos (\$92.141.700,00) Mda/Cte.

8. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha el veintiséis (26) de junio de 2026.

ANGELICA PATRICIA SAN JUANELO MORAN

Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo
Administrativo
Supervisora

JOHAN DE JESUS REDONDO GIRON

Técnico de Aire Acondicionado
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Johan Redondo Giron.

Cargo: Técnico de Aire Acondicionado, Refrigeración y Energía Eléctrica Regulada (EER).
Apoyo a la Supervisión.

Revisó: Angelica San Juanelo Moran.

Cargo: Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.
Supervisora.